



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0323 -2023-A/MPS

Chimbote, 03 ABR. 2023

### VISTO:

El Expediente Administrativo N° 041445-2022 presentado por la servidora municipal **VICTORIA ELIZABETH CORONEL CASTAÑEDA**, solicitando Constancia de Pago de Haberes y Descuentos, reconocimiento de tiempo de servicios y pago del 7mo. Quinquenio de acuerdo a Ley; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el Art. 194° concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prevé que los Gobiernos Locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, del Informe N° 2201-2022-DP-GRH-MPS de fecha 19 de octubre del 2022 de Desarrollo de Personal – Gerencia de Recursos Humanos, se observa que la servidora **VICTORIA ELIZABETH CORONEL CASTAÑEDA**, ingresó al servicio de la Municipalidad Provincial del Santa, como Obrera Eventual en la Dirección Municipal a partir del 01 de agosto de 1984. Con Resolución de Alcaldía N° 1358-90 de fecha 28 de diciembre de 1990 se cambia su Régimen laboral de Obrero a Empleada, nombrándola como Empleada de Carrera a partir del 01 de enero de 1991. Con Resolución de Alcaldía N° 0338-2015-A/MPS de fecha 26 de marzo del 2015 se le reconoce 30 años, 00 meses y 08 días de servicios prestados en esta comuna del 01 de agosto 1984 al 31 de diciembre del 2014;

Que, con Informe N° 005-2023-AAV-GRH-MPS de fecha 12 de enero del 2023, del Liquidador de Remuneraciones, se indica que la servidora recurrente, se encuentra comprendida bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, Régimen Pensionario de la Ley N° 25897 AFP Profuturo Mixta, siendo su Récord Laboral efectivo de 38 años, 00 meses y 08 días, por el periodo comprendido del: 01 de agosto de 1984 al 31 de diciembre del 2022. Al 23 de noviembre del 2019 cumplió 35 años, siendo la incidencia remunerativa mensual es S/. 12.50 Nuevos Soles desde su cumplimiento;

Que, con Informe Legal N° 030-2023-AL/GRH-MPS de fecha 25 de enero del 2023 de Asesoría Legal de Gerencia de Recursos Humanos, señala de acuerdo al Decreto Legislativo N° 276 - Art. 51° que, la Bonificación Personal se otorga a razón del 5% del haber básico por cada quinquenio sin exceder de 08 quinquenios, y según el Decreto Supremo N° 057-86-PCM – Art. 8°, el reconocimiento y pago de la Bonificación Personal es de exclusividad para el servidor nombrado y de carrera; por lo tanto es de opinión que deviene en FUNDADA la solicitud de la mencionada servidora, correspondiendo el reconocimiento por tiempo de servicios de 38 años, 00 meses y 08 días al 31 de diciembre del 2022, con incidencia remunerativa de S/. 12.50 Soles a partir de su cumplimiento;

Que, con Informe Legal N° 200-2023-GAJ-MPS de fecha 27 de febrero del 2023 la Gerencia de Asesoría Jurídica, de la revisión de actuados informa que:

- En virtud del Principio de Legalidad reconocido en el numeral 1.1 del Art. IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

0323

conferidas, así dicho principio general supone la sujeción irrestricta de la Administración Pública al bloque normativo, exigiéndose que todas las actuaciones desplegadas por las entidades públicas que la conforman, se encuentren legitimadas y autorizadas por las normas jurídicas vigentes.

- El pago de quinquenio se encuentra regulado en el Art. 51° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, bajo los siguientes términos “La bonificación personal se otorga a razón del 5% del haber básico por cada quinquenio, sin exceder de ocho quinquenios”,
- Al respecto el Tribunal del Servicio Civil, mediante Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC de fecha 14 de junio del 2021, ratificado mediante Informe Legal N° 524-2012-SERVIR/GPSC de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, ha establecido que este beneficio (bonificación personal por quinquenios), debe calcularse sobre la base de la remuneración total o íntegra, precisando que el incumplimiento de los precedentes descritos en la referida Resolución, podrían acarrear responsabilidad administrativa.
- Asimismo, mediante Informe Técnico N° 370-2016-SERVIR/GPSGSC de fecha 03 de marzo del 2016 se indicó que “Al servidor contratado que haya ingresado a la carrera administrativa, se le indicó que “Al servidor contratado que haya ingresado a la Carrera Administrativa, se le reconocerá el tiempo de servicios prestados como contratado para todos sus efectos”. Esto es “En tanto, el servidor de carrera administrativa tenga previamente tiempo de servicios prestados como contratado, dicho tiempo de servicios podrá acumularse para efectos del otorgamiento de la bonificación por cumplir 25 y 30 años de servicios, entre otros beneficios que se otorgan a los servidores de carrera”.
- Mediante Resolución de Alcaldía N° 0338-2015-MPS de fecha 26 de marzo del 2015 se le reconoce a la servidora VICTORIA ELIZABETH CORONEL CASTAÑEDA, 30 años, 00 meses y 08 días de servicios prestados en la Municipalidad Provincial del Santa, desde el 08 de julio de 1984 al 29 de marzo 2016 y se le otorga el pago de la bonificación personal del 6to. Quinquenio. Dicha Resolución NO ha sido materia de impugnación en vía judicial, ni se ha solicitado su Nulidad; por lo tanto, para todo efecto legal sigue manteniendo efectos jurídicos respecto al reconocimiento del récord laboral de la servidora, ello acorde con lo dispuesto en el Art. 148° de la Constitución Política del Perú, en tal sentido, la Resolución de Alcaldía N° 0338-2015-A/MPS tiene calidad de cosa decidida; es decir, es un acto firme.

Que, en el presente caso, se advierte que la servidora VICTORIA ELIZABETH CORONEL CASTAÑEDA, se encuentra inmersa dentro del beneficio establecido en el Art. 51° del Decreto Legislativo N° 276, correspondiéndole el beneficio del 5% de su haber básico por cada quinquenio, sin exceder de 8 quinquenios, siendo así, corresponde otorgar el beneficio del 7mo. quinquenio solicitado por la recurrente, toda vez que, según Informe N° 005-2023-AAV-GRH-MPS de fecha 12 de enero del 2023, tiene acumulado un récord laboral de 38 años, 00 meses y 08 días al 31 de diciembre del 2022, cuya incidencia remunerativa es de S/. 12.50 Soles por remuneración personal a partir de su cumplimiento;

Que, en relación al otorgamiento de la Constancia de Pago de Haberes y Descuentos, se indica que dicho pedido se trata de un procedimiento de aprobación automático, establecido en el Art. 32° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que prescribe “Calificación de Procedimientos Administrativos. Todos los procedimientos administrativos que, por exigencia legal, deben iniciar los administrados ante las entidades, para satisfacer o ejercer sus intereses o derechos, se clasifican conforme a las disposiciones del presente capítulo, en Procedimientos de aprobación automática...”;

Que, por las consideraciones expuestas es el estado del procedimiento, declarar Procedente lo solicitado por la servidora municipal VICTORIA ELIZABETH CORONEL CASTAÑEDA; consecuentemente OTORGAR Constancia de Pago de Haberes y Descuentos por el récord de servicios correspondiente. RECONOCER a la mencionada servidora municipal 38 años, 00 meses y 08 días de servicios prestados en la Municipalidad Provincial del Santa, al 31



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

0323

de diciembre del 2022, y OTÓRGUESE el pago de la Bonificación Personal del 7mo. Quinquenio, en la suma de S/. 12.50 (Doce y 50/100 Soles) mensual a partir de su cumplimiento, afectándose a la cadena presupuestal correspondiente.

De conformidad a lo dispuesto en el literal 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Declárese **Procedente** lo solicitado por la servidora Municipal **VICTORIA ELIZABETH CORONEL CASTAÑEDA**, consecuentemente **OTORGAR** Constancia de Pago de Haberes y Descuentos por el récord de servicios que corresponda.

**ARTICULO SEGUNDO.-** RECONOCER a la servidora municipal **VICTORIA ELIZABETH CORONEL CASTAÑEDA**, **38 años, 00 meses y 08 días** de servicios prestados en la Municipalidad Provincial del Santa, al 31 de diciembre del 2022.

**ARTICULO TERCERO.-** OTORGUESE el pago de la Bonificación Personal del 7mo. Quinquenio, en la suma de S/. 12.50 (Doce y 50/100 Soles) mensual a partir de su cumplimiento.

**ARTICULO CUARTO.-** La Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Recursos Humanos, quedan encargados del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

C.C:

Alc.  
GM  
GRH  
Int.  
Arch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA  
  
Ing. Luis Fernando Gamarra Alor  
ALCALDE

